



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTE:** LICENCIADO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL PARTIDO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y MILITANTE DE DICHO PARTIDO.-.....

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A TRAVÉS DE SU DIRECTOR MAESTRO PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ.-.....

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/16/2020**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Licenciado José Luis Flores Pacheco, quien se ostenta como Presidente del Partido Morena en el Estado de Campeche y Militante de dicho Partido, "EN CONTRA DEL OFICIO INE/DEPP/DE/DPPF/7556/2020 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A TRAVÉS DE SU DIRECTOR MAESTRO PATRICIO BALLADO VILLAGÓMEZ". El magistrado instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cero minutos** del día de hoy **treinta y uno de diciembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinte**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-.....

**ACTUARÍA**

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
 Actuario Interino del Tribunal Electoral  
 del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 ACTUARÍA  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/16/2020.**

**ACTOR: CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y MILITANTE DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ACTO IMPUGNADO: EL OFICIO INE/DEPP/DE/DPPF/7556/2020, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A TRAVÉS DE SU DIRECTOR, EL CIUDADANO PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ.**

**MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADA ALEJANDRA MORENO LEZAMA.**

Con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, la Secretaria General de Acuerdos interina, Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, da cuenta al Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con las cédulas de notificación electrónicas datadas el treinta y treinta y uno de diciembre de la presente anualidad y documentación adjunta remitida por el Licenciado Humberto de Jesús Sulvarán López, Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, documentación que fuera enviada al correo institucional los días treinta y treinta y uno de diciembre del año en curso, respectivamente, y recepcionada en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local los días treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, respectivamente. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.-----**

**VISTOS: lo de cuenta; se provee:-----**





MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACUMULACIÓN.

**PRIMERO: Acumulación.** Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica datada el treinta de diciembre de la presente anualidad y documentación adjunta remitida por el Licenciado Humberto de Jesús Sulvarán López, Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual notifica a este órgano jurisdiccional electoral local que mediante Acuerdo de Sala-2, identificado con el número de expediente SX-AG-19/2020 de fecha veintinueve de diciembre del año en curso, la referida Sala Regional correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal electoral federal, determinó que es formal y materialmente competente para conocer del medio de impugnación promovido por el Licenciado José Flores Pacheco en contra del oficio identificado con la clave alfanumérica INE/DEPP/DE/DPPF/7556/2020, emitido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, documentación que se acumula a los autos para que obre conforme en derecho corresponda.-----

**SEGUNDO:** Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica datada el treinta y uno de diciembre de la presente anualidad y documentación adjunta remitida por el Licenciado Humberto de Jesús Sulvarán López, Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual notifica a este órgano jurisdiccional electoral local que mediante acuerdo de fecha treinta de diciembre del año en curso, dictado dentro del Expediente identificado con la clave SX-JDC-426/2020, la referida Sala Regional correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal electoral federal, requirió al Licenciado José Flores Pacheco, que en un plazo no mayor de setenta y dos horas siguientes en que se le notifique la determinación correspondiente, en día laboral hábil (de lunes a viernes) y entre los horarios de 8:00 a 15:00 horas, ratifique su escrito de desistimiento ante fedatario o personalmente en las instalaciones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

Asimismo, tal y como lo solicitó la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el supuesto que el actor acuda personalmente a las instalaciones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche a ratificar su escrito de desistimiento, este órgano jurisdiccional electoral local, remitirá la documentación correspondiente en primer término de forma electrónica; es decir, a la cuenta de correo electrónico [cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx) y posteriormente al domicilio ubicado en Rafael Sánchez Altamirano número quince (15), esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, Código Postal 91190, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, por mensajería especializada. Lo anterior, para los efectos legales procedentes.-----

**Notifíquese electrónicamente** a todos los interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, de los Lineamientos del





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".**



**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**ACUERDO DE ACUMULACIÓN.**

Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.-----

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor, por ante la ciudadana Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.**  
Magistrado Instructor.

**Verónica del Carmen Martínez Puc.**  
Secretaria General de Acuerdos interina.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (treinta y uno de diciembre de dos mil veinte) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste. -----

